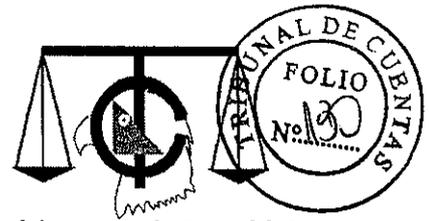




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"

Informe Legal N° 168/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Ushuaia, 23 de noviembre de 2018

SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

REF.: Resolución M.T.E. y S.S. N° 219/2016 y Resolución M.T.E. y S.S. N° 520/2017.

Viene al Cuerpo de Abogados los Sumarios N° 134/2017, N° 176/2016, 196/2016 y 301/2016 correspondientes al registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, a fin de que –en el marco del Convenio de Colaboración, efectuado entre este Órgano de Control y el mentado Ministerio- se realice un acuerdo de pago a favor de la firma LEMUI SOTO, CUIT 23-92777280-9, en virtud de la multa impuesta mediante la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 520/2017, como consecuencia de lo establecido en la Ley provincial N° 90.

Es dable advertir, que la celebración del mentado convenio fue autorizada por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor C. Claudio CARRERA.

MINISTERIO DE TRABAJO	
ENTRO 23 NOV 2018 doce horas	SALIO
HORA N°	HORA N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

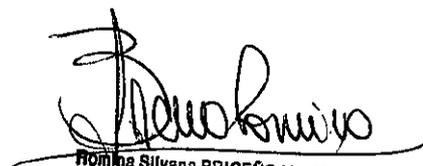
Así las cosas, el 16 de noviembre de 2017 fue firmado un acuerdo de pago con el señor Sebastian Andrés LEMUI MANSILLA, D.N.I. N° 32.130.857, en su carácter de apoderado de Fermín Domingo LEMUI SOTO, por un total de pesos trece mil ciento sesenta y dos (\$ 13.162) en concepto de capital, el que sería abonado en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ciento noventa y tres con sesenta y seis centavos (\$ 2.193,66), venciendo la última el 15 de mayo de 2018.

En efecto, al día de la fecha ya fue abonada la última cuota, dando cumplimiento al acuerdo de pago realizado oportunamente.

CONCLUSIÓN

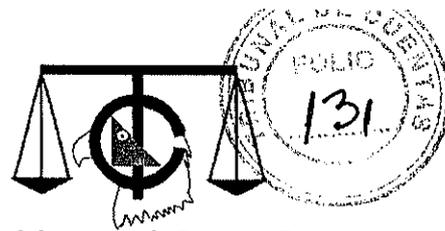
Teniendo en cuenta la cancelación total del importe reconocido en la cláusula primera del acuerdo y a efectos de darle un cierre definitivo a las actuaciones administrativas -correspondientes al registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sumarios N° 134/2017, N° 176/2016, 196/2016 y 301/2016- la suscripta recomienda, salvo mejor criterio, se remitan al Ministerio a fin de que por intermedio de quien corresponda se expida un libre deuda a nombre de la firma LEMUI SOTO, CUIT 23-92777280-9 y, en consecuencia, se dé por oblada la multa.

A fin de acreditar el pago, se acompaña al presente copia de los respectivos comprobantes.


Romina Silvana BRICEÑO MANQUI
ABOGADA
Mat. N° 748 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SUMARIO, Nº 176, Año 2016

SUMARIO, Nº 196, Año 2016

SUMARIO, Nº 301, Año 2016

SUMARIO, Nº 134, Año 2017

Señor Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Comparto el criterio
vertido por la Dra. Romina Oriano
Manqui en el Informe Legal Nº 168/2018
y giro las actuaciones por continuidad
del trámite.


2-3 NOV. 2018

